

superfluas cuestiones teológicas, se descuidara el de la Sagrada Escritura. Díjose que por efecto de esto el pueblo cristiano casi en ninguna materia estaba tan mal instruido como en la doctrina cristiana, y que ni los padres ni los maestros podían enseñar a la juventud la vida cristiana. Que por eso para introducir en el estudio de la Sagrada Escritura, mandase el concilio hacer un conciso Manual isagógico, que comprendiera sólo sencilla y fielmente los principales puntos de la doctrina cristiana sin prolijas disputas, y pudiera servir a los estudiantes de todos los países, de guía para introducirlos en las Sagradas Escrituras. Que al propio tiempo se editase un Catecismo en latín y en el idioma vulgar para la enseñanza de los niños y rudos (1). Ambas propuestas hallaron general aceptación. Sólo hicieron observar algunos que no era necesario componer de nuevo una guía en la forma deseada, porque ya Pedro Lombardo, Santo Tomás de Aquino, Cipriano y Erasmo habían escrito semejantes trabajos (2). El concilio no se expresó más circunstanciadamente en este respecto. En el decreto de reforma de la sesión V no se admitió ninguna disposición ni sobre el Manual isagógico ni sobre el Catecismo, verosímelmente porque el concilio no quería referirse a cosas que todavía no estaban hechas (3). Con esto se dejó el asunto por entonces; sólo en su tercer período el sínodo reanudó la obra comenzada.

En el tiempo intermedio fué el emperador Fernando I quien se ocupó con gran solicitud en la cuestión del Catecismo. En 1551 pidió a la universidad de Viena y a los jesuitas la realización precisamente de aquellos dos planes que el concilio había aprobado, pero no ejecutado: la composición de un Catecismo y de un Manual de Teología (4). Es mérito de Fernando el que por medio de San Pedro Canisio se escribiera el Catecismo «imperial»; se ha de agradecer a su constante deseo del Manual de Teología asimismo el célebre texto para uso de los párrocos, que bajo el nombre de «Catecismo del Concilio de Trento» o «Catecismo Romano», logró siempre nuevas ediciones y hasta hoy tiene tan grande impor-

(1) Ehes, II, 72 s., 106, n. 3.

(2) Deliberaciones del 13 y 15 de abril de 1546, *ibid.*, 108-110; 114-119; resumen de los resultados, 113, 120.

(3) *Ibid.*, 120. Ya en los proyectos presentados el 1.º y 7 de mayo (*ibid.*, 122 s., 125 s.), no se menciona más el Catecismo ni el Manual isagógico.

(4) *methodum doctrinae catholicae*. Braunsberger, Origen y primer desenvolvimiento de los catecismos del B. Pedro Canisio, Friburgo, 1893, 12.

tancia para la Iglesia. Cuando el emperador en 1562 envió como embajadores suyos al concilio al arzobispo de Praga Antonio Brus de Müglitz y al conde Segismundo de Thun, les dió también, a propuesta de su consejero Seld de 20 de octubre de 1561 (1), encargos para la composición de un catecismo. Dícese en la instrucción para los embajadores (2), que insten a que en el concilio mismo se edite un Compendio de la doctrina cristiana, ya en forma extensa, ya sumaria, o de las dos maneras, por el cual se hubieran de guiar en los pueblos católicos los doctores, párrocos, predicadores, maestros y directores de escuelas.

El arzobispo Brus, primero en la comisión tridentina del Índice tuvo ocasión de tratar más de propósito el asunto. Pues las prohibiciones de catecismos en el Catálogo de Paulo IV eran tan generales, que casi se había de creer que todos los catecismos anteriores quedaban vedados. Según Brus escribe al emperador el 28 de abril de 1562, por eso la comisión del Índice resolvió rogar al concilio que compusiera un Compendio seguro y auténtico de la doctrina católica. Que luego se prohibiesen todos los demás catecismos, a excepción del publicado por el P. Canisio, cuyo contenido, en su mayor parte, podía incluirse en el nuevo Catecismo Tridentino (3).

En el célebre pequeño libro de reforma del emperador Fernando son reiteradas semejantes demandas por los embajadores imperiales; el nuevo Manual, se dice aquí, debe tocar especialmente las doctrinas en que divergen los católicos y los protestantes, y estar escrito con claridad y en estilo popular, por respeto a los párrocos poco instruidos. En nombre del concilio, del emperador y de los príncipes, ha de editarse el libro e imponerse la obligación a todos los párrocos, sean o no católicos, de que en nada se aparten de su doctrina. De los muchos catecismos de autores católicos, hay que escoger uno u otro, e introducirlo en las escuelas de niños como medio ordinario de enseñanza (4). En la memoria que el rey de Francia hizo presentar en Trento por sus embajadores el 3 de enero de 1563,

(1) Sickel en el Archivo para la Historia de Austria, XLV (1871), 35.

(2) Sickel, Concilio, 258.

(3) *Ibid.*, 294. El memorial del arzobispo de Praga al cardenal Gonzaga de 5 de mayo de 1562, y la respuesta de Gonzaga, pueden verse en Steinherz, Cartas, 59 s.

(4) Le Plat, V, 252 s.

se apropiaba el deseo que manifestó Fernando, de un catecismo (1).

A principios de marzo de 1563 una diputación para la cuestión del catecismo se entregaba al trabajo (2); Seripando todavía poco antes de su muerte (17 de marzo de 1563) repartió las diversas materias del Catecismo a los teólogos para que hicieran una compendiosa explicación de las mismas (3). A fines de julio el concilio apremiaba a activar el catecismo (4); el Papa, escribía entonces Mendoza, obispo de Salamanca, quiere esto, todos lo desean y es una cosa muy importante para la cristianidad. Las diferentes partes del proyectado libro de texto se distribuyeron de nuevo entre los teólogos. Para exponer los artícu-

(1) *Postulata regis Galliae*, art. 13, en Raynald, 1562, n. 88; Le Plat, V, 637. Cf. la respuesta del legado al art. 29 (Le Plat, V, 641).

(2) Ya en 28 de enero de 1562, se habla de esta diputación. Pero nada se hizo en este negocio. Propúsose también, di far un catechismo, et con quello tener i padri et theologi in esercizio (carta de los legados a Borromeo, de 14 de febrero de 1562, en Susta, II, 23). El 5 de marzo tratóse en la conferencia de los legados, según Seripando (en Susta, III, 260), ...ut pro catechismo deputati duos, quos vellent, sibi theologos adiungerent, ut deputati ad indicem librorum secretarium Camilli loco, quem vellent asciscerent. Por consiguiente, en oposición a una conjetura muchas veces repetida, la comisión del catecismo era entonces diversa de la diputación del Índice, lo que parece deducirse también del Concilio de Trento, sess. 25 (4 de diciembre). También señala los principios de marzo como comienzo de los trabajos, la respuesta de los legados al art. 13 de las peticiones francesas, en la que se dice que se había confiado a algunos prelados la composición del catecismo, que lo habían comenzado y pronto lo tendrían terminado. Las observaciones hechas en Roma a las respuestas de los legados, llegaron a Trento el 6 de marzo. Susta, III, 262.

(3) Christophorus Santo Tis, *Theatrum sanctorum Patrum*, Burgos, 1607, Prologus, en Skibniewski, 101. Seripando dió a Santo Tis como materia de su trabajo el artículo sobre la Iglesia. El tratado del franciscano Miguel Medina sobre el cuarto artículo de la fe (pasión, muerte y sepultura de Cristo), está impreso (*Explicationes in quartum symboli apostolici articulum*, Venetiis, 1564). El escrito comienza: Duo nobis ab ill. et rev. legatis in singulorum articulo- rum symboli apost. interpretatione demandantur; prius, ut quid christianus homo credere teneatur, explicemus; posterius, ut quid in eisdem explicandis evangelici ministri populis ingerere debeant, adnotemus. Lo primero se expone en los folios 3-13, lo segundo en los folios 13-15. El Catecismo Romano es muy diverso de las explicaciones de Medina.

(4) Merkle, II, 465. A principios de junio prometieron los legados que inmediatamente después de la sesión siguiente (15 de julio), se constituiría una diputación de Padres, qui catechismum et homiliarium sive postillas conscribent, y otra asimismo para el ritual (agenda) [en Sickel está impreso legenda, pero es sin duda un error de lectura], breviario, misal y los demás libros litúrgicos. Carta de Brus y Draskovich al emperador, de 9 de junio de 1563, en Sickel, Concilio, 539.

los de la fe se escogió a españoles; según parece, hace observar sobre esto Mendoza con gozoso orgullo, «son éstos los hombres a quienes se debe confiar el tratado de la fe». El declarar la oración dominical tenía que ser incumbencia de algunos doctores de Lovaina y Francia (1). Una lista de 9 de septiembre menciona los nombres de los teólogos a quienes fué confiada la explanación de los diez mandamientos y de los sacramentos (2). Se había pensado en componer dos catecismos, uno mayor para los maestros y otro menor para los discípulos (3).

Pero a pesar de todos los nombramientos, después de cuatro meses el trabajo apenas adelantaba; por lo cual, a fines de octubre se entregó bajo mano a otros cuatro teólogos, entre los cuales se menciona en primer lugar al arzobispo de Zara, Mucio Calini (4). Al más tarde cardenal Paleotto se dió el cometido de formar de los bosquejos de los diferentes teólogos, un todo homogéneo y pulido cuanto al estilo (5).

En Roma, después de la disolución del concilio, se consideraba el trabajo del catecismo sólo como empezado. Los arzobispos Mucio Calini de Zara y Leonardo Marini de Lanciano, así como el obispo de Módena, Egidio Foscarari, recibieron el encargo de llevarlo al cabo (6). Se reconoce el celo de Borromeo en este asunto, por muchas expresiones de sus cartas. El principal colaborador de los obispos diputados fué el portugués Francisco Fureiro, dominico, que ya se había señalado en el concilio, por lo cual fué llamado a Roma y allí se granjeó la especial amistad

(1) Mendoza, 689. Al teólogo de Mendoza, Fuentidueña, se le encomendó entonces el artículo de la segunda venida de Cristo para juzgar a los hombres.

(2) *Deputatio theologorum pro catechismo*; se halla impresa en Skibniewski, 108; cf. 31.

(3) Mendoza, loc. cit.

(4) Mendoza en 26 y 27 de octubre de 1563, en Merkle, II, 706.

(5) Santo Tis, loc. cit. Sobre el papel de Paleotto en el concilio cf. Merkle en la *Revista trimestral Romana*, XI (1897), 379 s.

(6) *Datum est negotium a pontifice max. tribus episcopis, ut ex decreto tridentini concilii commentarios componerent christianae disciplinae* (Pogiani en 25 de diciembre de 1564, *Epist.*, III, 448). La colaboración de Marini y Foscarari la atestigua Francisco Torres en una carta a Hosio, fechada en Roma a 17 de abril de 1564, la cual se halla en Cipriano, 356: in breviario laborant Mutinensis et Lancianensis, laborant quoque in catechismo. Sobre la parte que tuvo Calini, cf. Lagomarsini, *Pogiani Epist.*, II, XXI. Según Baluze-Mansi, IV, 192, escribió Calini las dos primeras partes del catecismo sobre el credo y los sacramentos. Acerca de otros colaboradores cf. Skibniewski, 51.

de Borromeo (1). También Marini y Foscarari pertenecían a la Orden de Santo Domingo, a la que, por tanto, hay que atribuir el mérito principal en el Catecismo Romano.

Lo que habían bosquejado los teólogos, se entregó al fin al primer humanista de aquella época, Julio Pogiani, para que limara el lenguaje. En los últimos cuatro meses de 1564 el celebrado estilista consagró todo su tiempo a este honroso cometido (2); mérito suyo es que el Catecismo se pueda calificar de obra clásica aun en la forma. También en otros trabajos eclesiásticos se utilizaron con diligencia los progresos de los humanistas. Los decretos del concilio de Trento están escritos en un latín cual no hay más que desear para el asunto. Los teólogos de la escolástica restaurada, un Melchor Cano, San Pedro Canisio y sus sucesores, no hacían poco caudal de la buena expresión latina (3). Así se dió el hecho notable de que una dirección, que por algún tiempo parecía ir a parar a la deificación de ideales paganos y a la cual por otra parte no se había concedido crear nada imperecedero, al fin, como sierva de la Iglesia, ejerciera una influencia que vence la fuerza destructora del tiempo.

El 13 de abril de 1565 pudo escribir Borromeo que el Catecismo estaba terminado, en gran parte por la diligencia y la habilidad de Fureiro (4). Con todo, la esperanza que había expresado ya a los comienzos del año, de que el libro se imprimiría dentro

(1) Borromeo se hizo dar por él diariamente lecciones de teología (Bascapé, 10). Las cartas de recomendación que en favor de Fureiro escribió Borromeo al cardenal infante y al rey de Portugal, en 3 de abril de 1565, se hallan en Baluze-Mansi, III, 522 s.; cf. 530. Fureiro estuvo también ocupado en la revisión del Índice. * Breve de 8 de marzo de 1564, al cardenal infante de Portugal, Brevia, Arm. 44, t. XX, n. 125, *Archivo secreto pontificio*. Raynald, 1564, n. 53.

(2) Pogiani a Anibal Minali, en 25 de diciembre de 1564, Epist., III, 449.

(3) La nueva escolástica, «no sólo ha enriquecido la teología con nuevas disciplinas, sino también ha creado modelos clásicos en todas las formas de exposición. La traducción que hizo Fonseca, de la *Metafísica* de Aristóteles, es de excelente latinidad. Las obras de Melchor Cano, Canisio, Petavio, Toledo y Maldonado, Belarmino y Lesio, se recomiendan por su puro latín y una facilidad de estilo, que para cada concepto halla de un modo seguro y natural la adecuada expresión. Es asimismo tenido por modelo, por sus dotes de estilo, el Concilio Tridentino, y principalmente el Catecismo Romano» (R. Herkenrath en la *Revista de Teología católica*, XIII [1889], 626 s.). Los cánones y la doctrina sobre el sacramento del orden entre los decretos del concilio tridentino, quería Seripando que fuesen corregidos por Pendasco respecto al estilo. Susta, III, 18, nota 3.

(4) Al cardenal infante de Portugal, en Baluze-Mansi, III, 522.

de pocos días, no había de cumplirse en el reinado de Pío IV (1).

Los mismos obispos a los que se había cometido el acabamiento del Índice y del Catecismo, tuvieron que cuidar también en muy gran parte de la *reforma del breviario y del misal* (2).

Después del santo sacrificio de la misa, el único culto divino ejercitado oficialmente por la Iglesia como tal, era el canto en el coro del oficio divino, dividido en siete horas canónicas, el cual constaba de salmos y lecciones tomadas de la Sagrada Escritura, de los Santos Padres y, en las fiestas de los santos, de sus biografías. A este canto del oficio divino asistían mucho los fieles y lo apreciaban en gran manera; en Zaragoza las mudanzas introducidas en el breviario, que es la base del canto coral, habían producido un verdadero motín (3). Por eso se comprende que aun los príncipes seculares atendieran al canto del coro y al breviario, en sus propuestas de reforma dirigidas al concilio. Carlos V, en su ordenación de reforma de 14 de junio de 1548 (4), dió también disposiciones sobre las horas canónicas, mandando que como en el decurso del tiempo se habían introducido en ellas muchas cosas inconvenientes y apócrifas, los obispos remediasen este daño por medio de varones doctos y temerosos de Dios (5). Las mismas quejas reiteró Fernando I en su memoria de reforma de 1562, indicando al propio tiempo otro mal, que era la excesiva extensión del breviario. Decía que los clérigos sólo para llegar al fin, apresuraban de tal suerte el canto del coro que ninguno entendía al otro; y que de ahí nacía en el pueblo menosprecio de todo el culto divino, que se extendía también a la predicación. Que, por tanto, se procurase examinar y corregir el breviario, el misal y los demás libros litúrgicos (6). Los legados contestaron a estas propuestas, que se podría confiar la reforma del misal y del breviario a los

(1) En su carta a Delfino, de 20 de enero de 1565, publicada por Steinhertz, IV, 276; cf. 149.

(2) Cf. Schmid en la *Revista trimestral de Tubinga*, LXVI (1884), 451-483, 621-664. V. Bäumer, *Historia del Breviario*, Friburgo, 1895; Batiffol, *Histoire du Bréviaire romain*, 1911; Tacchi Venturi, 114-125.

(3) Memoria de Juan de Arce al concilio de Trento, de 1551, en Bäumer, 404. *Anal. Juris Pontif.*, XXVI (1886), 922.

(4) Cf. nuestros datos del vol. XII, 341 s.

(5) c. 4, en Le Plat, IV, 77 s.

(6) Le Plat, V, 243. Cf. las propuestas de los teólogos al emperador Fernando, de 5 de junio de 1563, en Sickel, *Concilio*, 522; el dictamen de los embajadores imperiales en Trento, *ibid.*, 531.

Padres que habían de cuidar del Índice. Pero que de la extensión del breviario no podían quejarse ni los legos ni los clérigos; no los legos, porque no tenían obligación de asistir al canto del coro, ni tampoco los clérigos, pues su oficio era dar culto a Dios (1).

Con todo, por parte de la Iglesia ya mucho tiempo antes León X y muchos sínodos provinciales (2) habíanse propuesto dar nueva disposición a las horas canónicas, y Clemente VII había excitado a que se intentasen reformas de la más diversa índole. Zacarías Ferreri, que quería dar entrada en el breviario al latín de los humanistas (3), Juan Pedro Carafa y los teatinos con sus planes de renovación rigurosamente eclesiásticos y el cardenal de Santa Cruz, Francisco Quiñones, que abrevió notablemente las horas canónicas, y también en otros conceptos salió de los rieles seguidos desde hacía un millar de años, hallaron todos en el Papa auxilio y estímulo.

Entre tanto sólo fué de notable influencia el llamado Breviario de la Cruz, de Quiñones, publicado en 1535 (4). Según la declaración de Paulo III, solamente los clérigos muy ocupados podían usar el nuevo breviario con dispensa pontificia. Pero a poco algunos teólogos declararon innecesaria una especial licencia del Papa (5), y muchos se aprovecharon de esta opinión (6). El trabajo de Quiñones alcanzó en cuarenta años unas cien ediciones, y se

(1) n. 14, en Le Plat, V, 387.

(2) V. Schmid, loc. cit., 478 s.

(3) Cf. nuestros datos del vol. VIII, 165-168; Bäumer, 387-390; Tacchi Venturi, 117 ss. Ferreri prometió en su colección de himnos, querer reformar todo el breviario. Un resto de su trabajo tal vez se ha conservado en el oficio (y en la misa) de S. Casimiro; v. Tacchi Venturi, 121.

(4) Cf. Bäumer, 391 ss. Reimpresión de la edición de Amberes de 1537, por J. Wickham Legg, Londres, 1908 (Henry Bradshaw Society, vol. XXXV). El Breviario de la Cruz tiene interés para Inglaterra, porque es una fuente del Common Prayer Book. Quiñones en 1533 había tomado prestados de la Biblioteca Vaticana manuscritos de biografías de santos. Mercati en la *Rassegna Gregoriana*, VI (1907), 243.

(5) *Canisii Epist.*, III, 70, nota 4.

(6) Por eso Canisio declaró ser enteramente necesaria para sí y sus súbditos la facultad de poder dar permiso para rezar por el nuevo breviario (ibid., 75). Ejemplos de dispensas para usar el Breviario de la Cruz pueden verse ibid., I, 346; Cartas de S. Ignacio, IV, 80, 346; Baluze-Mansi, III, 513. S. Ignacio de Loyola había conseguido para su Orden el permiso de hacer uso del Breviario de la Cruz; cf. el breve de Julio III, de 3 de junio de 1545, *Institutum Soc. Iesu*, I, Florentiae, 1892, 11.

introdujo en muchas partes hasta para el uso público del coro, verbigracia, en algunos obispados de España.

Con todo, tampoco faltó contradicción al Breviario de la Cruz. En 1551 el español Juan de Arce dirigió una memoria contra la innovación de Quiñones, al concilio de Trento (1). Después de la tercera apertura del sínodo, el obispo de Huesca, Pedro Agustín, y todos los obispos de Aragón renovaron en 1562 ante el Papa y ante el concilio sus quejas contra los abusos a que había dado ocasión el nuevo breviario, y rogaron que se introdujera en toda la Iglesia el antiguo breviario romano, con las correcciones proyectadas por Paulo IV (2).

Desde que Juan Pedro Carafa hubo obtenido de Clemente VII, en 1524 y 1529, licencia para redactar un nuevo breviario y probarlo en la Orden de los teatinos, se había dedicado con ardor a este trabajo, ciertamente, sin poder conseguir su aprobación del Papa Médicis, poco decidido. Cuando Carafa hubo ascendido al trono pontificio con el nombre de Paulo IV, reanudó el trabajo anterior con los teatinos el cardenal Scotti y su confesor Isachino, y con el concurso del más tarde cardenal Sirleto. Aunque no enteramente terminado, después de la muerte de Paulo IV, su breviario fué aceptado por los teatinos en 1561 y poco después el concilio de Trento lo puso como fundamento para la nueva disposición del oficio divino. El Papa Carafa había prohibido en 1558 dar más dispensas para el Breviario de la Cruz; en vista de la memoria de los obispos aragoneses, también los legados del concilio enviaron a Roma un proyecto de decreto contra las innovaciones de Quiñones, el 23 de noviembre de 1562 (3).

Con todo, todavía transcurrió como medio año antes que se tratara seriamente en Trento de la reforma del breviario y el misal (4). El primer paso se dió cuando los legados, el 24 de junio de 1563, pidieron a Roma para su examen los trabajos preparatorios de Paulo IV para el breviario, los cuales debían de hallarse en poder del cardenal Scotti, y el trabajo de Alejandro Pellegrini

(1) Se halla impresa en las *Anal. Juris Pontif.*, XXVI (1886), 784 ss., 911 ss.

(2) *Susta*, III, 72 s. Ya en el extracto de las demandas de reforma, de los obispos españoles, se manifestó el deseo de un breviario y misal uniforme; cf. *Le Plat*, V, 610.

(3) Bäumer, 418.

(4) Sickel, *Concilio*, I, 539.

sobre el misal (1). También el llamado misal de San Gregorio Magno, que el cardenal Guisa había visto en la Biblioteca Vaticana, fué a fines de octubre enviado a Trento bien acondicionado (2). Por el mismo tiempo se llegó finalmente a constituir una diputación para la reforma del breviario y el misal (3), pero muy pronto se vió que la diputación no podía llevar a término antes de la conclusión del concilio la tarea que se le había señalado (4).

Como hasta entonces la renovación de los libros litúrgicos había ido por lo general mano a mano con el trabajo del catecismo, así también, antes y después del fin del concilio se encargó la terminación de ambos negocios a los mismos obispos, es a saber, a Calini, Marini y Foscarari (5). En Roma les dió el Papa todavía varios colaboradores, entre los que hay que mencionar especialmente a Sirleto y a varios individuos de la Orden de los teatinos (6).

En sus esfuerzos la comisión fundóse en el principio de que no se había de hacer una cosa totalmente nueva, sino sólo restablecer en su pureza el antiguo libro de rezo de la Iglesia. Por tanto, se echó mano de los más antiguos breviarios asequibles. La transformación mayor se hizo en las biografías de los santos, en las cuales se habían introducido muchas cosas apócrifas e inconve-

(1) Carta de los legados a Borromeo, de 24 de junio de 1563, en Pogiani Epist., II, xviii; Susta, IV, 95. El trabajo de Pellegrini fué hallado por el cardenal Scotti; estaba todavía sin terminar (Borromeo en 31 de julio y 4 de agosto de 1563, en Susta, IV, 162, 172). La diputación para la imprenta de Roma, pidió en 28 de julio que se mandase hacer en esta ciudad la impresión del nuevo breviario y misal.

(2) Borromeo a los legados en 21 de octubre de 1563, en Susta, IV, 341; cf. 347.

(3) Mendoza, 706. El obispo de Faenza, Juan Baut. Sighicelli, escribe el 4 de noviembre de 1563 a Sirleto: Parmi intendere che gia siano stati deputati alcuni padri a rivedere quello [breviario] di papa Paulo IV. V. Schmid, loc. cit., 627.

(4) Mendoza en 10 de noviembre de 1563, en Merkle, II, 710.

(5) Foscarari, poco antes de su muerte, escribió una carta al Papa, fechada el 17 de diciembre de 1564, en la cual, contra lo que antes había votado, suplicaba que se conservase el Oficio Parvo de Nuestra Señora: Etsi pro munere divini officii componendi r^mis archiepiscopis Lancian. [Leonardo Marini] et Jandrensi [Mucio Calini] mihique injuncto...; publicada por Lagomarsini, Pogiani Epist., II, xxxii, y de nuevo por Mercati en la Rassegna Gregoriana, X (1911), 293. Cf. Pogiani Epist., II, xxi.

(6) Schmid, loc. cit., 628 ss. Cf. la bula de S. Pío V, de 9 de julio de 1568, impresa al principio del breviario.

nientes (1). El cometido de dar a las biografías transformadas un adecuado lenguaje fué confiado de nuevo al célebre Julio Pogiani (2).

El 3 de junio de 1564 Borromeo escribió a Delfino, que se trabajaba afanosamente por perfeccionar el breviario y el misal (3). Pero a la muerte de Pío IV la impresión de ambos libros no se había comenzado todavía.

Para publicar ediciones correctas de la *Biblia* y de los *Santos Padres*, se había llamado a Roma en 1561 a Pablo Manucio (4). Ya la cuarta sesión del concilio había ordenado que en lo futuro la Vulgata se imprimiese con la mayor exactitud posible, y de suyo se entendía que sólo la Sede Romana podía llevar al cabo semejante empresa (5). En efecto, este trabajo se acometió también en el pontificado de Pío IV (6), pero según parece, por lo pronto adelantó poco.

Una nueva edición de los Padres de la Iglesia, especialmente de los griegos, les parecía a muchos necesaria, porque se consideraban como falsificadas por los herejes las anteriores impresiones (7). San Carlos Borromeo dirigió también a este asunto su solicitud por encargo del Papa. Procuró ganar para esta empresa

(1) Schmid, 633.

(2) Bascapé en Pogiani Epist., III, xii; cf. xxxiii.

(3) Steinherz, IV, 135.

(4) Cf. Epist. ad P. Victorium, ed. Bandinius, I, Florentiae, 1758, lxx. Se trató también de la impresión del texto *griego*. V. Hildebrando Höpfl, Anotaciones del cardenal Guillermo Sirleto al Nuevo Testamento (Estudios Bíblicos, XIII), Friburgo, 1908, 92.

(5) Cf. Ehses, II, 29, 37.

(6) En 21 de octubre de 1562 certifica Marsilio Cafano, depositario della R. C. Apost. sopra la stampa, que recibió de Ghislieri por medio de Sirleto, para que lo tuviese en depósito, un muy antiguo manuscrito de la Vulgata, el cual debía entregarse al que fuese designado por los deputati sopra la stampa, los cardenales Scotti, Morone, Mula y Vitelli. El manuscrito debía cotejarse con otros, para que así saliese una Biblia emendatissima (Vercellone, *Variae lectiones*, I, Roma, 1860, xix). Ya luego después de la publicación del decreto tridentino sobre la Vulgata, a instigación del cardenal Cervini, había Sirleto comenzado a reunir diversas variantes. Höpfl, loc. cit., 9 ss.

(7) P. Manucio escribe a Pío IV, que había sido llamado a Roma, ut sacros praecipue libros ab haereticorum nefaria peste vindicatos, ederem quam liceret emendatissime (Epistolae, 426; cf. 28). Los embajadores imperiales quieren proponer al concilio tridentino, que se dé un decreto, ut libri catholici bibliorum sacrorum et ss. Patrum per haereticos depravati restituantur. Memoria de 5 de junio de 1563, en Sickel, Concilio, 522; cf. Eichhorn, Hosio, II, 273 s.

al inteligente filólogo portugués Aquiles Estaço (1); al arzobispo de Corfú, que había enviado manuscritos griegos, lo alentó a buscar obras inéditas, y a este fin le señaló una suma de dinero y un subsidio mensual (2). Pero todavía no había llegado el tiempo para una empresa tan amplia: faltaba conocimiento de las dificultades y exigencias de semejante tarea, una clara idea de los principios de crítica para el estudio de los textos, y principalmente se carecía por entonces de un número suficiente de personas preparadas.

En general, había que esperar hasta el fin del siglo, para que quedaran despachados aun aquellos trabajos de que el concilio al principio quería cuidar por sí mismo, y que luego, forzado por las circunstancias, remitió a la Sede Romana. Algunas cosas que habían indicado los embajadores imperiales, como el catecismo popular y un libro de predicación para los párrocos, las dejaron más adelante el concilio y el Papa al celo y espíritu emprendedor de personas particulares. En realidad, tampoco podía ser incumbencia de un concilio ejecutarlo y prescribirlo todo por sí mismo hasta en los más pequeños pormenores. A él pertenecía delinear el gran plan fundamental, según el cual se había de renovar la Iglesia. En haber la asamblea de Trento satisfecho en tan alto grado a esta incumbencia, consiste su «importancia en la historia universal» (3).

En este respecto el sínodo tenía plena conciencia de su dignidad y cometido. Esto se manifiesta también en una negociación que ha alcanzado cierta celebridad por la forma legendaria que se le dió en época posterior. Cuando se sometió a deliberación el modo como se celebraba el santo sacrificio de la misa, la atención se hubo de dirigir naturalmente a la *música eclesiástica*. Algunos de los Padres del concilio defendían la opinión de que se debía excluir enteramente la música, del culto divino (4). Pero en la

(1) Baluze-Mansi, III, 525. En tiempo de S. Pío V, Estaço fué destinado para redactar los breves pontificios. P. Manutius, Epistolae, 410.

(2) Baluze-Mansi, III, 526. Avanzato y Panvinio recibieron el encargo de registrar las bibliotecas del sur de Italia, en busca de escritos inéditos de Santos Padres (Raynald, 1564, n. 53). Por un * motu proprio de 8 de enero de 1564, se crea el cargo de correctore dei libri Greci della Biblioteca Vaticana copiatu scorrettamente. Estratti de libri instrument. esistenti nell' arch. segreto Vaticano, 1374-1557 (sic!), n. 3, *Archivio público de Roma*.

(3) Cf. Ranke, Los Papas, I^o, 226-227.

(4) Naturalmente aquí se trata sólo de la música figurada. El canto gregoriano, que es reconocido en la sess. 23, de ref., c. 18 y en la sess. 24, de ref., c. 12, no se le podía querer tocar.

mayoría del concilio esta opinión no halló eco ninguno; principalmente los españoles hicieron valer en favor del uso tradicional, la antiquísima costumbre de la Iglesia, e indicaron la ayuda que un digno canto podía prestar a la devoción; dijeron que sólo se debía alejar de la Iglesia todo lo sensual e indevoto, y cuidar lo más posible de que las palabras del texto sagrado no dejaran de entenderse (1). En este sentido se redactó y propuso un decreto que encarecía precisamente esos dos puntos, primero, la exclusión de todo lo profano, y luego que se procurara que la letra del canto fuese inteligible, sobre lo cual se habían propuesto algunas disposiciones particulares (2). Junto con otras muchas propuestas de reforma, el concilio remitió a los obispos asimismo el cuidado de la música sagrada; en su decreto sobre la celebración de la santa misa (3) sólo admitió la advertencia de que los obispos alejaran de aquélla todo lo liviano e impuro.

Ya antes del concilio se habían hecho oír algunas quejas sobre el canto eclesiástico. El obispo de Breslau, Juan Roth (1482-1506), había querido desterrar de la iglesia el canto figurado, llamado por él «canto crespo» (4). Precisamente como en aquel proyecto de decreto del concilio de Trento, las quejas se referían a los dos puntos, de que el texto se hacía ininteligible por la música, y se mezclaba lo sagrado con lo profano (5).

El sentido de esta censura se hace comprensible por el desenvolvimiento histórico del canto eclesiástico. En tiempo del concilio tridentino, la forma dominante de la música no era la usada hoy, llamada monódica, en la que la melodía pertenece a una sola voz, mientras que las otras voces en lo esencial han de formar solamente los acordes para el acompañamiento de esta

(1) Paleotto en Theiner, II, 590. Pallavicini, 18, 6, 17.

(2) En Theiner, II, 122. Ehses, VIII, 926 s. En las dos memorias que hay allí mismo impresas, sobre abusos circa missae sacrificium, pónense también de realce los abusos del canto.

(3) Sess. 22, Decr. de evitandis. En breves palabras se toca ligeramente la música eclesiástica en la sess. 24, de ref., c. 12 (cf. Theiner, II, 376). En el primer proyecto del decreto de reforma para esta sesión, pero ya no en el segundo (en Theiner, II, 371 ss.), se contenía ciertamente una prohibición de la música muella en las iglesias (Pallavicini, 22, 5, 14). Fernando I, a quien se envió el primer proyecto, intervino en 23 de agosto de 1563, en favor de la música figurada (ibid.). Cf. el núm. 32 del apéndice.

(4) cantum crispum appellavit; Ambros, III, 24.

(5) Ibid., IV, 13.